



DECRETO N° 0813
NEUQUÉN, 19 SEP 2019

VISTO:

El Expediente TMF N° 1111494 -Año 2019- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **FLORENCIA SALTO**, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Kairuz, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autora responsable de la falta cometida en violación a las normas de la Venta y/o Consumo de Alcohol y sobre Documentación previstas en los Artículos 246º) y 257º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándola al pago de la suma equivalente a 370 UF, con más un monto igual a 19 UF en concepto de costas; y a la pena accesoria de inhabilitación por cuarenta (40) días corridos para conducir todo tipo de rodados -Artículo 12º), Inciso 2, Apartado d), del mencionado cuerpo legal-; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita que se reduzca al mínimo las sanciones aplicadas, que se tenga por cumplido el plazo de retención de la licencia de conducir y que se haga lugar al recurso de marras;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 219/19), manifestando que los argumentos vertidos por la señora Salto no tienen mérito suficiente para revocar la sentencia, por lo que esa Asesoría sugiere confirmar en consecuencia la misma;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **FLORENCIA SALTO**, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para rebatir los fundamentos de la sentencia; de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0813-19

acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 219/19.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 1111494 -Año 2019.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 1 -Secretaría N° 1-, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
CAM.-

ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2259</u>
Fecha ... <u>01</u> ... / ... <u>11</u> ... / ... <u>2019</u> ...